HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA PRIMERA PONENCIA MODIFICACION (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y ADICION PRESUPUESTAL) AL CONTRATO No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 29 DE ABRIL DE 2026.**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HEMATO-ONCOLOGO PEDIATRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO.
CONTRATISTA	HEMATO KIDS CARE SAS
FECHA DE CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR INICIAL	$18.240.000 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE)
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	87825 DEL 28/10/2025 15226 DEL 08/01/2026
VALOR FINAL	$15.200.000,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)
FORMA DE PAGO	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($18.240.000,00),** que se cancelarán en pagos parciales, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato, las cuales se pagarán de la siguiente forma: para la vigencia 2025 por valor de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.080.000,00) que corresponde a 32 horas presenciales por valor de $ 190.000 c/u y para la vigencia 2026 por valor de DOCE MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.160.000,00) que corresponde a 64 horas presenciales por valor de $ 190.000 C/U, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato, cada uno contra prestación de los SERVICIOS PROFESIONALES COMO HEMATOONCOLOGO PEDIATRA
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	125025 DE 28/11/2025 15226 DEL 08/01/2026
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TN ELINA MARIA VELOZA PALOMINO Cedula: 1018445687 Correo: elina.veloza@armada.mil.co
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	66.77%
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$12.180.000

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
REDUCCION	FECHA MODIFICACIÓN	Resolución N° 1243 DHONAC-2025 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025
	VALOR REDUCCION SOLICITADA	$3.040.000,00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE)
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	$15.200.000,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE)
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A

prorroga al plazo de ejecución y adición presupuestal Contrato No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
REANUDACION Y PRORROGA DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y ADICION PRESUPUESTAL
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios medicos.

Que, con el fin de coadyuvar a la citada misión, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la División asistencial quienes desempeñan una labor de vital importancia con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus establecimientos de Sanidad, por lo que surgió la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales por personal calificado e idóneo, para desempeñarse como HEMATO-ONCOLOGO PEDIATRA, en las diferentes actividades especializadas en el diagnóstico y el tratamiento de niños que padecen enfermedades de HEMATO-ONCOLOGIA en servicio de Hospitalización, Urgencias y Consulta Externa según sea la necesidad de los pacientes, razón por la cual se suscribió el contrato No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato a la fecha presenta un porcentaje de ejecución del 66.77% y surge la necesidad de continuar con los servicios de HEMATO-ONCOLOGIA pediatrica, correspondientes de acuerdo con la demanda de los pacientes que acuden a la institución tanto por urgencias, hospitalización y consulta externa, ya que la población infantil adscrita al Hospital oscila en 4.500 niños, niñas y adolescentes, sin contar con la población menor de 18 años de los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la regional norte y cuyo centro de mayor complejidad es el Hospital Naval nivel III de Cartagena, se hace necesario realizar adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de manera ininterrumpida y aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad.

La prestación del servicio especializado en HEMATO-ONCOLOGO PEDIATRICA constituye un componente esencial dentro de la atención integral en la población pediátrica de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Por tal razón, garantizar la continuidad, oportunidad y disponibilidad del especialista resulta indispensable para la adecuada prestación del servicio público de salud.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los

contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Consecuentemente y acuerdo las consideraciones esgrimidas se solicita dar viabilidad para efectuar adición presupuestal por la suma de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6.080.000,00). Para un valor total del contrato de VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.280.000) prorrogando el mismo hasta el día 30 de JUNIO de 2026.

Dicha modificación permite asegurar 32 horas de consulta externa por un valor de ($190.000,00) cada una, indispensables para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio especializado de HEMATOONCOLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del contrato de la siguiente manera:

PRIMERO: ADICIONAR la suma de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($6:080.000,00), **equivalentes a** 32 horas de consulta externa por un valor de ($190.000,00) cada una, para un valor total del contrato de VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.280.000)

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

TERCERO: En caso de ser necesario **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta el nuevo plazo.

4. ANEXOS
1. Oficio supervisor solicitando viabilidad al señor DHONAC
2. Oficio señor DHONAC
3. Oficio respuesta CONTRATISTA

Atentamente,

Capitán de Fragata **MAGDA LORENA NOVA ARRIETA**
SECCIÓN MEDICO ASISTENCIAL
GERENTE DE PROYECTO

No. 20260031670779793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SEMA-JSM-29.25

Cartagena de Índias D. T. y C. 29/04/2026

Doctor
HEMATO KIDS CARE SAS
Médico, Especialista en hemato-oncologia pediatra.
Cartagena D T y C.

Asunto: Solicitud **MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025**.

Referente al contrato No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HEMATO-ONCOLOGO PEDIATRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO", suscrito con usted el pasado 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 y cuyo valor inicial es $18.240.000 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE). Me permito solicitar aceptación a la modificación consistente en prorrogar del plazo de ejecución del contrato hasta el día **31 DE JULIO DE 2026** y así mismo, adicionar presupuestalmente el valor de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.080.000,00). que permita cubrir la demanda por dicho servicio.

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÓN a través de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Capitán de Navío IVAN ANDRÉS PELAEZ SOTELO
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Revisó: CCLADM Gonzalo Echeverri
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo.Bo. CI Luz Mery Coneo
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboro: Teniente de Navío Elina María Veloza Palomino
Supervisora Contrato 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025l

No. 20260031670779893 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SEMA-JSM-29.25

Cartagena de Índias D. T. y C. 29/04/2026

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRÉS PELAEZ SOTELO
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cra. 2 Av. San Martin. Entrada Bocagrande.
Guarnición

Asunto: Solicitud **MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025**.

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar modificatorio **ADICIÓN Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HEMATO-ONCOLOGO PEDIATRICO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO DE BLAS DE LEZO"**, suscrito el 27 de noviembre de 2025.

El presupuesto oficial inicial asignado es de **$ 18.240.000 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE)** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 87825 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025**.

Teniendo en cuenta, el que **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO es del 66.77%**, quedando un saldo DE SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 6.080.000,00) .

Por lo anterior se solicita:

1. Realizar modificatorio de adición y prorroga al plazo de ejecución del contrato hasta el **31 DE JULIO DE 2026** del contrato **No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Atentamente,

Teniente de Navío ELINA MARIA VELOZA PALOMINO
Supervisora del contrato No. 671-ARC-DISAN-DHONAC-2025
I

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHndrodrig	NICOLL DANIELA RODRIGUEZ PORRAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-094	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-19-2:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15226	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	12.160.000,00	Valor Total Operaciones:	6.080.000,00		Valor Actual.:	18.240.000,00	Saldo x Comprometer:	6.080.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15226	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2026-02-13	12.160.000,00	6.080.000,00			
					Total:	12.160.000,00	6.080.000,00	18.240.000,00	6.080.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PS PROFESIONALES ESPECIALZADOS COMO MEDICO HEMATO-ONCOLOGICO PEDRIATICO PARA EL HONAC Y DISPENSARIO BLAS DE LEZO X PE 30/04/2026 X SP CD MAGDA LORENA

Firma Responsable